



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00720298- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Méd. Gabriela Gisela Renaudo, D.N.I. N° 30.969.758,

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 19 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71064-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar la Méd. Gabriela Gisela Renaudo, D.N.I. N° 30.969.758, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen en el orden 19, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 19 – nota 1. Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Méd. Gabriela Gisela Renaudo, entre el 1° de agosto de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la

Dependencia de origen.

m